

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 26

SERIE: 1993-94

PARA AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE CARGA Y DESCARGA EN DISTINTOS PUNTOS DEL AREA URBANA DE DORADO, PUERTO RICO, ESPECIFICAMENTE EN LAS CALLES BAILLEN, ELISA VALLE DE ALEGRIA Y CALLE NORTE FINAL; Y PARA OTROS FINES:

**POR CUANTO:** El grueso del área comercial de la zona urbana de Dorado está localizado en la calle Méndez Vigo de la municipalidad.

**POR CUANTO:** Para llevar suministros a estos comercios y a otros ubicados en otras calles se hace necesario que permitan a los vehículos destinados a esos fines estacionarse con facilidad y sin crear problemas de tránsito.

**POR CUANTO:** La ausencia de estas zonas de carga y descarga contribuye a que se creen congestiones de tránsito toda vez que Dorado ha registrado un aumento considerable en el flujo vehicular.

**POR TANTO:** **POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:**

**Sección 1:** Se autoriza el establecimiento de una zona de Carga y Descarga en los puntos que se indican a continuación:

--Calle Bailén - en el tramo de calle comprendido entre las calles Norte y Méndez Vigo, justo al lado de Mueblerías Córdova.

--Calle Elisa Valle de Alegria - en el tramo de la calle comprendido entre las calles Norte y Méndez Vigo, justo al lado del Bazar del Parque.

--Calle Norte Final - al lado izquierdo de la calle Norte final, frente al Residencial El Dorado y justo al lado de Mueblerías Mendoza.

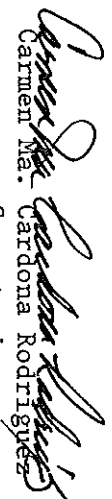
**Sección 2:** Se ordena la rotulación de estos tres (3) lugares en forma apropiada, haciendo constar en los rótulos que es **ZONA DE CARGA Y DESCARGA**, identificar sus límites con flechas y la ordenanza que aplica.

**Sección 3:** Toda infracción a las disposiciones de esta ordenanza será castigada con una multa que no excederá de quince dólares (\$15.00).

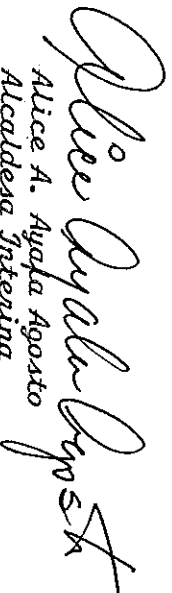
**Sección 4:** Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado pero sus disposiciones penales entrarán en vigor a los diez (10) días de publicadas en un periódico de circulación general en el país y copia de ésta sea enviada debidamente certificada a las agencias y funcionarios pertinentes.

Aprobada por la Honorable Asamblea Municipal hoy día 30 de diciembre de 1993.

  
Jose A. Rodriguez  
Presidente

  
Carmen Ma. Cardona Rodriguez  
Secretaria

Aprobada por el Honorable Alcalde hoy día 3 de enero de 1994.

  
Alice A. Ayuga Agosto  
Alcaldesa Interina